de vos [illegible] esta nra [illegible] fuero mostrado e el traslado della signado de estuario
[illegible] que en las cortes que nos fisiemos en la villa de [illegible]
[illegible] del año que agora paso del nasçimiento del nro
[illegible] ientos e ochenta e siete años nos fuero otorga
[illegible] seys meajes por un año que començo primero dia de
[illegible] fecha desta [illegible] et agora sabed que todos los
[illegible] alcavalas del dicho obispado e regnado las a [illegible]
[illegible] e mrs Juan Mines nuestro despensero mayor e nro
[illegible] a rrendo de nos con las condiçiones como nos manda
[illegible] alcavalas el año que paso del nro saluador Jhu
[illegible] ienta e seys años et con condiçion que el que esplo
[illegible] comprare en el que es mana en las abdades de bur
[illegible] en toledo e en [illegible] e en [illegible] e en la [illegible]
[illegible] al dicho nro a rendedor et el alcavala
[illegible] personas que la dicha plata e cobre vendieren e con
[illegible] montare en la dicha alcavala que sea para nos et
[illegible] nro chasbrero de la casa de la moneda de las dichas
[illegible] villa de la [illegible] et otrosi los mercadores en las [illegible]
[illegible] alcavala [illegible] por la plata que troxieren para las [illegible]
[illegible] de los nros regnos segund se contiene en las condiçiones
[illegible] arrendar las alcavalas de los años pasados et otrosi [illegible]
[illegible] villas e lugares que nos compraremos e trocaremos que no avemos
[illegible] alguna [illegible] que vos mandamos vista esta nra [illegible] a el [illegible]
[illegible] signado como dicho es a todos e a cada uno de vos en vros
[illegible] jurediçiones que mostrando vos el dicho Jehan Mines nro despensero
[illegible] de bartolome tallante de [illegible] nro recaudador mayor del dicho obispado
[illegible] de [illegible] de como lo fran dado franças a su pagamiento de las
[illegible] alcavalas segund las nras condiçiones et que vos embia [illegible] de nra [illegible]
[illegible] recaudades conllas e que recaudades e fagades recodir al dicho Juan
Mines nuestro despensero mayor o al que lo ouiere de recaudar por el [illegible] di
chas alcavalas del [illegible] seys meajes del dicho obispado et de todas las
villas e lugares del dicho su reynado e obispado en todo este dicho [illegible] mio se
gund dicho es bien e complida mente segund que mejor e mas complida mente [illegible]